



COLEGIO DE BACHILLERATO SANTA ROSA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERATO SANTA ROSA Y EMAPA S.R - EP

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación; por una parte, el Colegio de Bachillerato Santa Rosa, debidamente representado por la Ing. Martha Tacuri Olivares, Rectora encargada del Plantel, y por otra parte, EMAPA S.R-EP , legalmente representada por el Ing. Mario León Valarezo

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. El CBSR es una institución de formación de recursos humanos profundamente comprometida con el desarrollo del entorno y del país, por lo que procura la inserción de sus estudiantes en el sector productivo, a través del desarrollo del módulo práctico FCT (Formación en Centros de Trabajo).
2. El CBSR ha creído conveniente celebrar convenios de prácticas pre profesionales con las empresas: comerciales, industriales, de servicio, entidades financieras e instituciones públicas y privadas de la ciudad de Santa Rosa y la Provincia de El Oro que se relacionen con las carreras afines que brinda la institución
3. Que es conveniente la combinación de esfuerzos y recursos institucionales para lograr el desarrollo académico, humanístico, investigativo social y económico de la comunidad.
4. EMAPA SR-EP, consciente de su rol fundamental en la Provincia de El Oro y en especial en la ciudad de Santa Rosa, expresa su deseo de participar en el desarrollo holístico contribuyendo como complemento del proceso de enseñanza-aprendizaje del Colegio de Bachillerato Santa Rosa, facilitando así, el acceso de sus estudiantes y docentes a sus instalaciones, a fin de que puedan articular la educación teórica con la práctica.
5. Que es obligación del CBSR programar que los estudiantes de Tercer Año de Bachillerato de las especializaciones: Administración de Sistemas, Contabilidad y Administración e Información y Comercialización Turística, realicen sus prácticas pre profesionales previas a la obtención de su título de Bachiller Técnico en Servicios y Polivalente.

TERCERA: CONVENIO.-

Con los antecedentes expuestos, el Colegio de Bachillerato Santa Rosa y EMAPA SR.-EP, convienen en establecer mediante el presente documento nexos de colaboración y acción conjunta para la realización de las prácticas pre profesionales de los estudiantes del CBR.

CUARTA: OBLIGACIONES.-

Son obligaciones del Colegio de Bachillerato Santa Rosa los siguientes:

1. Asignar y ubicar para las prácticas pre profesionales a los estudiantes de Tercer Año Bachillerato, incluyendo a los docentes de la institución, que actuaran como Profesor-Tutor.
2. Informar a EMAPA SR.-EP, la lista de estudiantes y docentes asignados y el tiempo de duración de las prácticas formativas.
3. Retirar de las prácticas, previo informe del profesor-tutor, a aquellos estudiantes que en su desempeño no hayan demostrado interés por las mismas o que su conducta sea contraria a la moral y buenas costumbres.

Obligaciones de la empresa

1. Recibir y asignar a los (as) estudiantes para que realicen las prácticas pre profesionales en los departamentos correspondientes.
2. Poner a disposición del practicante sus instalaciones, máquinas, herramientas e instrumentos para la realización de sus prácticas pre profesionales.
3. Llevar un registro de la asistencia de los estudiantes y del rendimiento de las actividades encomendadas.
4. Otorgar una certificación a los estudiantes que han culminado sus prácticas, donde conste la duración de la misma (mínimo 70%) y las prácticas desarrolladas.
5. Permitir el ingreso del profesor-tutor por parte del Colegio de Bachillerato Santa Rosa, para que realice monitoreo a los practicantes.
6. Emitir un informe de evaluación del desempeño de la o el practicante al DCE dentro de los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas.
7. Emitir documento con sugerencias y recomendaciones al Colegio de Bachillerato Santa Rosa con la finalidad de promover mejoras en la aplicación de las prácticas pre profesionales.

Las partes convienen en que durante el tiempo de vigencia del presente convenio guardarán confidencialidad respecto de las actividades, materia de este convenio y aprobarán previamente y de común acuerdo la divulgación de cualquier información relacionada con el mismo.

El Colegio de Bachillerato Santa Rosa, se compromete a realizar las acciones que fueren necesarias para que los practicantes que efectúen las prácticas pre profesionales en EMAPA S.R. -EP., mantengan la debida confidencialidad sobre cada uno de los procesos y actividades realizadas.

QUINTA: DURACIÓN.-

El presente convenio de Cooperación tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de suscripción y podrá ser prorrogado o modificado de común acuerdo entre las partes con una anticipación de por lo menos de noventa días.

SEXTA: DECLARACIONES.-

El convenio Institución Educativa y empresas para el desarrollo de las prácticas pre profesionales que realicen los estudiantes del Colegio de bachillerato Santa Rosa, no serán de carácter laboral, es decir, los practicantes no ingresan a la carrera del servicio público, sin embargo deberán cumplir cabalmente lo establecido en este documento y deberse a su institución.

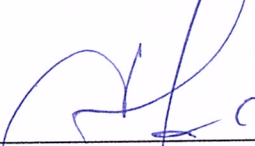
SÉPTIMA: ACEPTACIONES.-

En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas contantes en el presente documento, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor, el presente convenio.



Ing. Martha Tacuri Olivares
RECTORA ENCARGADA





Ing. Mario León Valarezo
GERENTE DE EMAPA S.R.-EP.

